

Bogotá, D.C.

672

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Señor (a)

Rómulo González Anzola
Beneficiario subsidio bono tipo C
Carrera 6 N° 5 99 Casa 2
Bogotá D.C

Asunto: NOTIFICACIÓN POR AVISO de la Resolución No. 080 del 23 de Diciembre de 2020

Respetado(a) Rómulo, reciba un cordial saludo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que establece textualmente: “*Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso*”, y, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, por cuanto la misma fue devuelta en correspondencia por la causal “dirección no se encuentra”, se procede a NOTIFICAR POR AVISO el contenido de la Resolución No. 080 del 23 de Diciembre de 2020, “*Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C*”, expedida por La Alcaldesa Local de La Candelaria, de la cual se anexa copia íntegra, autentica y gratuita, en diez (10) folios.

Se le hace constar que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de la publicación en la cartelera y la página web de la entidad www.alcaldiadelacandelaria.gov.co.

Cordialmente,

**ANGELA MARÍA QUIROGA CASTRO**

Alcaldesa Local de La Candelaria

Correo electrónico: alcalde.candelaria@gobiernobogota.gov.co

Anexos: 10 Folios-Resolución 080 de 2020

Proyectó: Azucena Salazar G.- Profesional Administrativo- Apoyo económico Tipo C

Aprobó: Luis Alfredo Zamudio P.- Profesional Especializado AGDL

Revisó y Aprobó: Diana Cristina Palacios Novoa- Ctista. Abogada Especializada de Apoyo Despacho

**Alcaldía Local de
Candelaria**

Carrera 5 No. 12 C – 40
Código Postal: 111711
Tel. 3416009 - 3410261
Información Línea 195
www.lacandelaria.gov.co

GDI - GPD – F0102
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

080

RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE 2020

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"**LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de las conferidas en el Artículo 1° del Decreto Distrital 374 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece que *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*.

Que el artículo 46 de la Constitución Política preceptúa que: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia."*

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 374 del 21 de junio de 2019, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, *"delega en los alcaldes locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de conformidad con las disposiciones que regulan las inversiones y gastos con cargo a tales."*

Que de conformidad con el Plan de Desarrollo Local para la localidad de La Candelaria **"CANDELARIA MEJOR PARA TODOS: PLATAFORMA TERRITORIAL PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO INCLUSIVO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL"** se formuló el Proyecto 1386, donde se encuentra el concepto de gasto Subsidio Tipo C, el cual busca

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

mejorar las condiciones de vida de las personas mayores en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica de la localidad de La Candelaria.

Que a través del Proyecto de Inversión 1386 y el documento técnico que los soporta la Alcaldía Local de La Candelaria, adopta los Procedimientos generales y específicos para el Servicio Apoyos Económicos de acuerdo con el Documento de Criterios técnicos para la Formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local emitido anualmente por la Secretaría Distrital de Integración Social como entidad cabeza del sector social.

Que mediante la Resolución 0825 del 14 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Integración Social estableció los Criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la entidad, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. - CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, INGRESO, EGRESO Y RESTRICCIONES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS SOCIALES Y APOYOS DE LA SECRETARÍA: *Adóptese el documento técnico de criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso de los beneficiarios y beneficiarias a los servicios sociales y apoyos que ofrece la Secretaría Distrital de Integración Social*

Que el Documento Técnico de Criterios de la Resolución No 0825 del 14 de junio de 2018, establece para los servicios sociales de la Subdirección para la Vejez, lo siguiente:

"Nota aclaratoria. *las personas mayores que se encuentran recibiendo los apoyos económicos Tipo A, B, B desplazados y C, que a pesar de haber adelantado la gestión de actualizar o solicitar la encuesta de SISBEN y les sea asignado un puntaje superior al del punto de corte 43.63, pero se encuentran en situación de vulnerabilidad social y económica, continuarán siendo atendidos en el servicio ..."*

Que mediante Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 la Secretaría Distrital de Integración Social proroga el periodo de transición para la lista de espera de apoyos económicos para personas mayores en territorios rurales, que se registraron en la referida lista antes del 14 de junio de 2018.

Que la Resolución No. 1211 del 14 de junio de 2019 **"Por la cual se establecen parámetros para el operativo de validación y caracterización de los hogares y personas ubicadas en las zonas rurales de la ciudad, y se fijan condiciones para la aplicación de la lista de espera de**

080

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

personas mayores para el acceso a los apoyos económicos tipo A, B, B Desplazados y C registradas antes del 14 de junio de 2018", establece en Artículo 2 "INGRESO DE PERSONAS MAYORES REGISTRADAS EN LA LISTA DE ESPERA DEL SERVICIO APOYOS ECONOMICOS TIPO A, B, B DESPLAZADOS Y C. Ingresar al servicio a las personas registradas hasta el 13 de junio de 2018 en el Sistema de Información y Registro de Beneficiarios - SIRBE- en la modalidad Identificación de Personas Mayores (solicitantes de servicio e inscritos)/Lista de Espera, que cumplan con los criterios establecidos en la Resolución 764 de 2013 evidenciando un estado de vulnerabilidad social.

El ingreso al servicio de las personas mayores las que se refiere el presente artículo se realizara dependiendo de la disponibilidad de cupos por localidad, respetando el orden de priorización y hasta agotar la lista de espera.

Una vez realizado el ingreso, estas personas permanecerán en el servicio, aun no cumpliendo con los criterios de focalización establecidos en la Resolución No. 825 de 2018 y si persiste la situación de vulnerabilidad social que generó su ingreso".

Que mediante acto administrativo fueron Ingresadas las siguientes personas mayores al Proyecto 1386, "Subsidio bono tipo C", por cumplimiento de criterios de identificación y priorización del servicio así:

N°	N° DE IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS	NOMBRES	N° DE RESOLUCIÓN DE INGRESO O FECHA DE INGRESO
1	16585513	RIVAS MORENO	JUAN JOSE	26/10/2016
2	10061160	LONDOÑO MUÑOZ	ANTONIO RICAURTE	29/06/2017
3	41726970	MORENO LUGO	MARIA ESPERANZA	28/09/2015
4	4544319	SANTA GARCIA	JOSE LEONARDO	28/08/2015
5	17197381	JIMENEZ BUITRAGO	JORGE ELIECER	30/09/2011



"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

6	26052215	ZAPATA SERNA	OLGA MARIA	31/01/2014
7	24877146	DUQUE DE FLOREZ	ELVIA	30/09/2011
8	9130578	MUTIS MATUTE	LUIS GONZAGA	28/09/2016
9	13227112	GONZALEZ ANZOLA	ROMULO	25/09/2015
10	3226727	VEGA CANTOR	GILBERTO	31/01/2014
11	17191565	VELANDIA CORTES	JOSE RICARDO	29/05/2018
12	24725633	GALEANO GARCIA	DORALICE	25/10/2016

Que finalizado el mecanismo de transición establecido en la Resolución No. 0825 del 14 de junio de 2018 y su Documento Técnico, la validación de condiciones y las novedades reportadas por cruces de bases de datos y el seguimiento realizado por la Alcaldía Local de La Candelaria a los participantes del Proyecto 1386, "Subsidio bono tipo C", se efectuó conforme los criterios de Egreso establecidos en las Resolución No. 825 del 14 de junio de 2018:

CRITERIOS DE EGRESO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fallecimiento de la persona mayor. 2. Traslado a otro servicio con el que presente simultaneidad. 3. Información inconsistente suministrada por el participante, para la obtención del apoyo económico. 4. Retiro voluntario manifestado libre y expresamente por escrito. 5. Traslado a otro municipio. 6. Traslado de localidad (Aplica únicamente para Apoyo Económico Tipo C). 7. Persona mayor que se encuentre privada de la libertad por orden de autoridad competente. 8. Persona mayor que vive sola y que cuenta con ingresos superiores a medio SMMLV o persona mayor que vive con la familia y el ingreso del núcleo familiar es superior a un (1) SMMLV.
----------------------------	---

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

	9. Cambio de la situación de vulnerabilidad o inseguridad económica que motivó el ingreso al servicio de apoyo económico.
--	---

Que conforme con lo anterior, en sesión de la Mesa Técnica del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de las localidades de Santa Fe y La Candelaria del 21 de diciembre de 2020, se estudiaron las novedades de Egreso presentadas por el Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, del Proyecto 1386, "Subsidio bono tipo C", y donde se identificó que las personas mayores relacionadas a continuación cumplen con la causal de egreso relacionada:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO	SOPORTE DOCUMENTAL
1	18585513	RIVAS MORENO	JUAN JOSE	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
2	10061160	LONDOÑO MUÑOZ	ANTONIO RICAURTE	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
3	41726970	MORENO LUGO	MARIA ESPERANZA	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas.

Edificio Lábano
Calle 11 No. 8 - 17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.goboribogota.gov.co

Código GDI - GPD - F034
Versión 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

					Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
4	4544319	SANTA GARCIA	JOSE LEONARDO	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
5	17197381	JIMENEZ BUITRAGO	JORGE ELIECER	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
6	25052215	ZAPATA SERNA	OLGA MARIA	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
7	24877146	DUQUE DE FLOREZ	ELVIA	Fallecimiento de la persona mayor	Registro de acta de defunción.



"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

8	9130578	MUTIS MATUTE	LUIS GONZAGA	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
9	13227112	ROMULO	GONZALEZ ANZOLA	Traslado a otro municipio.	Fichas de seguimiento de llamadas y visitas no efectivas. Notificación de citación personal (fijación en cartelera).
10	3226727	VEGA CANTOR	GILBERTO	Fallecimiento de la persona mayor	Registro de acta de defunción.
11	17191565	JOSE RICARDO	VELANDIA CORTES	Fallecimiento de la persona mayor	Registro de acta de defunción.
12	24725633	GALEANO GARCIA	DORALICE	Fallecimiento de la persona mayor.	Registro de acta de defunción.

Que revisadas las consideraciones de la Mesa Técnica del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de las localidades de Santa Fe y La Candelaria, se acogen las recomendaciones efectuadas para el EGRESO de las personas mayores relacionadas anteriormente.

Que en el acta de la Mesa Técnica del Comité Operativo Local de Envejecimiento y Vejez de las localidades de Santa Fe y La Candelaria del 21 de diciembre de 2020, se incorporaron los soportes de cada novedad de egreso descrita anteriormente.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

RESUELVE

ARTÍCULO 1: ORDENAR el EGRESO a partir del 24 de diciembre de 2020 de las personas mayores del Proyecto 1386, "Subsidio bono tipo C", que se relacionan a continuación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución:

N°	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	CAUSAL EGRESO
1	16585513	RIVAS MORENO	JUAN JOSE	Traslado a otro municipio.
2	10061160	LONDOÑO MUÑOZ	ANTONIO RICAURTE	Traslado a otro municipio.
3	41726970	MORENO LUGO	MARIA ESPERANZA	Traslado a otro municipio.
4	4544319	SANTA GARCIA	JOSE LEONARDO	Traslado a otro municipio.
5	17197381	JIMENEZ BUITRAGO	JORGE ELIECER	Traslado a otro municipio.
6	25052215	ZAPATA SERNA	OLGA MARIA	Traslado a otro municipio.
7	24877146	DUQUE DE FLOREZ	ELVIA	Fallecimiento de la persona mayor
8	9130578	MUTIS MATUTE	LUIS GONZAGA	Traslado a otro municipio.
9	13227112	ROMULO	GONZALEZ ANZOLA	Traslado a otro municipio.
10	3226727	VEGA CANTOR	GILBERTO	Fallecimiento de la persona mayor



"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"

11	17191565	JOSE RICARDO	VELANDIA CORTES	Fallecimiento de la persona mayor
12	24725633	GALEANO GARCIA	DORALICE	Fallecimiento de la persona mayor

ARTÍCULO 2: Notificar mediante correo electrónico autorizado, el contenido de la presente resolución a las personas interesadas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Nacional 491 de 2020 y artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

ARTÍCULO 3: En el evento en que la notificación o comunicación no pueda hacerse de forma electrónica, notificar personalmente el contenido de la presente resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Parágrafo: Si no fuera posible notificarlos personalmente, se surtirá la notificación por aviso en los términos del artículo 69 del mismo código.

ARTÍCULO 4: Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición, que deberá interponerse ante la Alcaldesa Local de La Candelaria, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, según lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5: Este Acto rige a partir de su ejecutoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

Continuación Resolución Número _____ de 2020 Página 10 de 10

"Por la cual se ordenan los Egresos del Proyecto 1386, Subsidio bono tipo C"


NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días de diciembre de 2020


ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Azucena Salazar G - Profesional Adm. Tipo C 

Verificó información SIRBE: Dulce María Barros Camacho - Técnico SIRBE Tipo C 

Aprobó: Luis Alfredo Zamudio - Profesional Especializado AGDL 

Aprobó: Diana Cristina Palacios Novoa - Profesional Especializado Despacho 



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 25-01-2021

Yo Jonathan Paredes identificado con cédula de ciudadanía número 80809898 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
Motivo de la Devolución		Detalle	
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio			
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Notificación Por Aviso</u>		
Recorridos		Fecha	
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	
Firma	
No. de identificación	<u>80809898</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 25 ENE 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 25 ENE 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

